

ESTUDIOS PREVIOS - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Los presentes estudios previos han sido elaborados de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 del 2015, el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021 y demás disposiciones aplicables.

Nombre del proyecto: Contratación de prestación de servicios jurídicos altamente especializados con el fin de brindar asesoría en materia de derecho constitucional, en asuntos de alta complejidad, para el desarrollo de actividades por parte de la CRC cuyo propósito sea estudiar, analizar y/o fijar medidas regulatorias para la promoción de la competencia.

Dependencias Solicitantes: Grupo Interno de Trabajo de Asesoría Jurídica y de Solución de Controversias y Coordinación de Política Regulatoria y Competencia.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) es una Unidad Administrativa Especial, del orden nacional, con independencia administrativa, técnica, patrimonial, presupuestal y con personería jurídica, la cual tiene por objeto promover la competencia en los mercados, promover el pluralismo informativo, evitar el abuso de posición dominante, regular los mercados de las redes y los servicios de comunicaciones y garantizar la protección de los derechos de los usuarios; con el fin que la prestación de los servicios sea económicamente eficiente, y refleje altos niveles de calidad, de las redes y los servicios de comunicaciones, incluidos los servicios de televisión abierta radiodifundida y de radiodifusión sonora.

Para el ejercicio de las funciones establecidas en las leyes 1341 y 1369 de 2009, modificadas por la Ley 1978 de 2019, la Comisión de Regulación de Comunicaciones debe llevar a cabo actuaciones administrativas cuyo procedimiento se rige principalmente por lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, las normas especiales aplicables a estas dependiendo de su naturaleza y el Código General del Proceso, bajo las cuales se debe garantizar la salvaguarda de los derechos y el respeto de los principios consignados en la Constitución Política de Colombia.

En virtud de lo anterior, el análisis jurídico en torno a la debida aplicación de las normas que rigen las actuaciones administrativas exige contar con una visión que, desde la perspectiva del Derecho Constitucional -la cual es adicional a la que se puede brindar desde el Derecho Administrativo-, permita identificar el estricto cumplimiento a los principios y reglas que conforman el derecho al debido proceso y de los principios constitucionales que sustentan las facultades de intervención otorgadas por el legislador a esta Comisión, así como la proporcionalidad y razonabilidad de las medidas que se adopten. Así mismo, la asesoría en mención es indispensable tratándose de la defensa judicial de la CRC, en la medida en que, en dicho escenario, se controvierten las decisiones regulatorias adoptadas por esta Entidad, lo cual aparea la posibilidad de tener que enfrentar debates de alta complejidad en asuntos relacionadas con la aplicación de los principios normativos contenidos en la Constitución Política.

EP abogado experto en derecho constitucional	Cód. proceso: 3000		Página 1 de 13	
Elaborado por: Juan Pablo García	Actualizado: 23/01/2023	Revisado por: Víctor Sandoval Peña/Asesoría Jurídica y Solución de Controversias		Fecha revisión: 23/01/2023 Revisión No. 1
Formato aprobado por: Coordinación Ejecutiva		Fecha de vigencia: 18/11/2022		

En suma, es indispensable contar con la asesoría descrita (i) para las diferentes actuaciones y proyectos que la CRC adelantará en cumplimiento de sus funciones legales; y (ii) para la defensa judicial de la CRC, en aquellos casos en los que el debate judicial se centra en las decisiones regulatorias de la Entidad, en los que se discutan asuntos con trascendencia constitucional.

La asesoría altamente especializada requiere, a su vez, del acompañamiento y la participación en reuniones de debate y análisis con los Comisionados y Coordinadores de la Comisión, con el objeto de establecer los pasos y conceptos que deben adoptarse en el desarrollo y seguimiento del plan de trabajo de la acción regulatoria de la Comisión, sus actividades misionales y el análisis y definición de la estrategia jurídica para su defensa en los procesos judiciales donde sea parte.

De acuerdo con lo descrito, se hace necesario contar con los servicios profesionales de un experto en Derecho Constitucional, con amplia experiencia en los temas que son competencia de la Entidad, que cuente con la experiencia y la trayectoria necesaria para brindar acompañamiento y asesoría en el desarrollo de las actividades antes descritas. Lo anterior, toda vez que, dentro de la planta de personal, la CRC no cuenta con profesionales con dichas calidades para atender el objeto del presente contrato.

Para brindar la asesoría altamente especializada requerida, el profesional experto presentará los conceptos jurídicos que le sean solicitados los cuales versarán sobre asuntos asociados a la salvaguarda de los derechos constitucionales de los destinatarios de la regulación adoptada por la CRC y el principio de intervención del Estado en la economía y su desarrollo en la función de regulación ya citada.

De acuerdo con lo descrito, se hace necesario contar con los servicios profesionales de un experto en temas de Derecho Constitucional y debe, a su vez, contar con una amplia experiencia profesional y académica en tal materia, lo cual incluye el asesoramiento de entidades públicas, actividades investigativas y, en general, el desarrollo de toda labor profesional que dé lugar a establecer que cuenta con la idoneidad y el conocimiento sobre la enunciada rama del derecho. En ese sentido, se quiere que el profesional apoye las funciones descritas en los numerales 1, 3 y 16 del artículo 8 de la Resolución CRC 056 de 2022¹, las cuales se relacionan a continuación:

1. Prestar asesoría jurídica a la CRC en los proyectos regulatorios de carácter general y particular que adelante.

3. Prestar asesoría jurídica a las instancias decisorias de la CRC y demás grupos internos de trabajo de acuerdo con sus requerimientos particulares.

16. Proyectar conceptos y respuestas a derechos de petición que requieran análisis jurídico, para firma de la Coordinación Ejecutiva, la Dirección Ejecutiva, o el funcionario en quien dicha competencia se encuentre delegada.

Del mismo modo, se requiere que el referido profesional, posea una visión práctica derivada de una comprobada trayectoria en la asesoría de entidades públicas, de acuerdo con lo previsto en la Agenda Regulatoria 2023 - 2024 y Plan de Acción de la CRC para el año 2023.

El contrato de prestación de servicios se celebrará por el término establecido en el estudio previo, teniendo en cuenta la excepción prevista en el numeral 6.1 de la circular conjunta 001 de 2023 del 5 de

¹ "Por medio de la cual se modifican los grupos internos de trabajo"

EP abogado experto en derecho constitucional	Cód. proceso: 3000		Página 2 de 13	
Elaborado por: Juan Pablo García	Actualizado: 23/01/2023	Revisado por: Víctor Sandoval Peña/Asesoría Jurídica y Solución de Controversias		Fecha revisión: 23/01/2023 Revisión No. 1
Formato aprobado por: Coordinación Ejecutiva		Fecha de vigencia: 18/11/2022		

enero de 2023 emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y Colombia Compra Eficiente, esto es, la de celebrar contratos de prestación de servicios profesionales en los que se requiera de una experticia o conocimiento especializado en una materia determinada, con el que no se cuenta en la planta de personal. Tal y como se establece en el numeral 5 al referirse a la idoneidad y experiencia del contratista, este tiene la experticia y los conocimientos especializados que le permiten desarrollar esta labor dada la complejidad de los temas que atiende, por lo que se entiende que se trata de servicios ultra especializados.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1 OBJETO:

Contratación de prestación de servicios jurídicos altamente especializados con el fin de brindar asesoría en materia de derecho constitucional, en asuntos de alta complejidad, para el desarrollo de actividades por parte de la CRC cuyo propósito sea estudiar, analizar y/o fijar medidas regulatorias para la promoción de la competencia.

El presente objeto contractual deberá ser ejecutado de manera autónoma, independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos y herramientas de trabajo, durante la vigencia 2023.

2.2 CLASIFICACION UNSPSC:

El servicio para contratar se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios: (Ver clasificador en www.colombiacompra.gov.co)

Servicios	Segmento	Familia	Clasificación UNSPSC
F Servicios	80000000 Servicios de Gestión, Servicios profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	80120000 Servicios Legales	80121601

2.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Para dar cumplimiento al objeto del contrato, el contratista debe cumplir con las obligaciones que se relacionan a continuación:

1. Brindar asesoría jurídica altamente especializada en derecho constitucional, aplicado a las actuaciones administrativas, proyectos regulatorios y los asuntos derivados de defensa judicial, a través de la presentación de conceptos que requiera la entidad, en la oportunidad que esta indique.
2. Resolver las consultas que formule la entidad, ya sea de manera escrita, verbal o por medios electrónicos, así como la revisión de los documentos que se requieran.

3. Asistir a reuniones y rendir su concepto en los casos que sea requerido por la entidad, sobre temas especializados en materia de derecho constitucional.
4. Apoyar y asesorar en la elaboración de estudios y documentos jurídicos relacionados con derecho constitucional.
5. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en este documento.
6. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado
7. Mantener durante la ejecución del contrato, la organización técnica y administrativa presentada en la propuesta, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, para atender sus obligaciones.
8. Responder por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato.
9. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca de parte de la CRC y que le suministre en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente. Se entiende por información confidencial toda la información relacionada con los procesos y actividades misionales que desarrolla esta Comisión, cualquier información a la que el contratista tenga acceso en virtud de su relación con la CRC y aquella que el contratista genere o desarrolle como resultado del ejercicio del objeto contratado en los términos del parágrafo del artículo 19 de la Ley 1712 de 2014, así como la información relacionada con, o suministrada por los agentes económicos sujetos o no de regulación por parte de la CRC y cualquier tercero que solicite y justifique la reserva de la información suministrada.

NOTA 1: Con el fin de evitar un eventual conflicto de intereses, el contratista, con la suscripción del contrato, se compromete a no adelantar durante la ejecución del mismo actividades con proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones, relacionadas con las actividades específicas desarrolladas para la Comisión.

NOTA 2: Es importante señalar que una vez revisado el cronograma de compras sostenibles que hace parte del plan de gestión ambiental de la CRC, no aplican dichas disposiciones al objeto del presente estudio previo, ya que el mismo se refiere a prestación de servicios profesionales.

2.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto descrito en el presente documento, en los términos y condiciones aquí pactados y a lo establecido en su propuesta, observando en todo momento el Régimen de Contratación Pública y por ningún motivo, suspenderá o abandonará el cumplimiento de este, sin perjuicio de la debida justificación aceptada por la Entidad.

EP abogado experto en derecho constitucional	Cód. proceso: 3000	Página 4 de 13	
Elaborado por: Juan Pablo García	Actualizado: 23/01/2023	Revisado por: Víctor Sandoval Peña/Asesoría Jurídica y Solución de Controversias	Fecha revisión: 23/01/2023 Revisión No. 1
Formato aprobado por: Coordinación Ejecutiva		Fecha de vigencia: 18/11/2022	

2. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, para atender sus obligaciones.
3. Responder por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato.
4. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
5. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
6. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato.
7. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
8. Asumir la responsabilidad civil contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados, durante la ejecución del objeto contractual y cumplimiento de las obligaciones pactadas.
9. Presentar al supervisor del contrato alternativas de solución inmediatas ante problemas o contingencias que se presenten, antes y durante la ejecución del contrato.
10. Participar y apoyar a la CRC en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
11. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
12. Devolver a la CRC, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.
13. Colaborar con la CRC en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
14. Utilizar la imagen de la CRC de acuerdo con los lineamientos establecidos por la misma Entidad. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

EP abogado experto en derecho constitucional	Cód. proceso: 3000		Página 5 de 13	
Elaborado por: Juan Pablo García	Actualizado: 23/01/2023	Revisado por: Víctor Sandoval Peña/Asesoría Jurídica y Solución de Controversias		Fecha revisión: 23/01/2023 Revisión No. 1
Formato aprobado por: Coordinación Ejecutiva		Fecha de vigencia: 18/11/2022		

- 15.** Aplicar todas las disposiciones en materia de Protección de Datos Personales consagradas en la Ley 1581 de 2012.
- 16.** Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente.
- 17.** Mantener las garantías vigentes durante la ejecución y liquidación del contrato (si se requiere) en los montos y términos que la entidad solicite.
- 18.** Establecer el impacto social, económico y ambiental, identificar los permisos, autorizaciones y licencias requeridas para ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar.
- 19.** Dar cumplimiento a la legislación ambiental contenido en el Decreto único ambiental 1076 de 2015 y/o sus modificaciones, si a ello hubiere lugar, teniendo en cuenta el objeto contractual.
- 20.** Cumplir con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, relativo a los derechos y deberes de los contratistas.
- 21.** En caso de que se requiera la entrega de elementos para la ejecución de las obligaciones acá adquiridas y con el fin de proteger la seguridad de la información en cabeza de la Entidad, es responsabilidad del contratista custodiar y mantener en buen estado los insumos entregados.
- 22.** Disponer del tiempo para viajar a nivel nacional, para todas las actividades en las que sea requerido por la entidad, si así se requiere.
- 23.** Conocer y aplicar lo establecido en los procedimientos documentales (manuales, instructivos, metodologías, guías), al igual que conocer y diligenciar los formatos oficializados por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual y como garantía para la CRC de la eficaz planificación, operación y control de los procesos del sistema de gestión integrado.
- 24.** Publicar en la Plataforma Electrónica y Transaccional del SECOP II, en el módulo de ejecución del contrato, en el plan de pagos la cuenta de cobro y/o factura según corresponda, junto con la planilla de aporte a seguridad social (Salud, Pensión y ARL), y en ese mismo modulo en documentos de ejecución del contrato, el informe de actividades de contratista. Lo anterior, como condición previa para proceder a realizar el pago.
- 25.** Presentar informes mensuales de actividades para aprobación del Supervisor, o cada vez que éste lo solicite. Cada informe deberá contener en detalle, las actividades realizadas y los productos.
- 26.** Contar con afiliación y cobertura al Sistema General de Riesgos Laborales, previo a iniciar la prestación del servicio, en los términos del Decreto 1072 de 2015 sección 2.

EP abogado experto en derecho constitucional	Cód. proceso: 3000		Página 6 de 13	
Elaborado por: Juan Pablo García	Actualizado: 23/01/2023	Revisado por: Víctor Sandoval Peña/Asesoría Jurídica y Solución de Controversias	Fecha revisión: 23/01/2023 Revisión No. 1	
Formato aprobado por: Coordinación Ejecutiva		Fecha de vigencia: 18/11/2022		

27. El contratista con la suscripción del presente contrato se compromete a no adelantar durante la ejecución de este, alguna actividad con algún proveedor de redes y servicios de telecomunicaciones que tenga relación con las actividades objeto del presente contrato, con el fin de evitar un posible conflicto de intereses.

28. Las demás que surjan en virtud de la naturaleza de este contrato.

2.5 VALOR DEL CONTRATO:

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato se pactará en la suma de **HASTA CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$175.876.600), INCLUIDO IVA Y TODOS LOS IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR**, valor respaldado en el **CDP No.5923 el 9 de enero de 2023**, expedido por el funcionario que hace las veces de jefe de presupuesto de la Entidad, equivalentes a 200 horas.

2.6 FORMA DE PAGO:

La Comisión cancelará al contratista el valor del contrato, de la siguiente manera, previa presentación del informe correspondiente, recibo a satisfacción y certificación del supervisor en tal sentido:

La Comisión pagará por los servicios prestados de acuerdo con las actividades realizadas o con los servicios prestados durante el periodo facturado, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del Contrato. Para la determinación de dicho valor las partes han acordado un valor por hora de servicio de **OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/TCE (\$879.383) INCLUIDO IVA.**

2.7 CONDICIONES PARA EL PAGO:

Para el pago el contratista debe cumplir los siguientes requisitos:

- Correcta presentación de la cuenta de cobro o factura electrónica de acuerdo con lo que corresponda, en el caso de la factura electrónica, se debe, para validación ante la DIAN, enviarla al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co registrando en el asunto la siguiente información: 23-08-00, número del contrato suscrito con la CRC y dirección electrónica del supervisor del contrato; posteriormente remitirla con los demás documentos soportes a atencioncliente@crcom.gov.co.
- Registrar en el sistema SECOP II, la cuenta de cobro o factura con sus correspondientes soportes.
- Expedición del certificado de cumplimiento y recibo a satisfacción de las obligaciones a cargo del contratista en el periodo respectivo, por parte del supervisor.

EP abogado experto en derecho constitucional	Cód. proceso: 3000	Página 7 de 13	
Elaborado por: Juan Pablo García	Actualizado: 23/01/2023	Revisado por: Víctor Sandoval Peña/Asesoría Jurídica y Solución de Controversias	Fecha revisión: 23/01/2023 Revisión No. 1
Formato aprobado por: Coordinación Ejecutiva		Fecha de vigencia: 18/11/2022	

- d) Acreditar la afiliación y pago al Sistema de seguridad social y parafiscales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2004, el Decreto Reglamentario 510 de marzo 06 de 2004 y el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

El pago será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley; previa publicación en la plataforma del Secop II, de la cuenta de cobro o factura según corresponda, la cual deberá estar debidamente aprobada por el supervisor.

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del acta de inicio hasta el 15 de diciembre de 2023, previo perfeccionamiento del contrato, registro presupuestal, aprobación de las garantías e inicio de la cobertura a la ARL.

2.9 SUPERVISIÓN:

LA COMISIÓN ejercerá la supervisión del presente contrato a través del Grupo Interno de Trabajo de Asesoría Jurídica y de Solución de Controversias y la Coordinación de Política Regulatoria y Competencia directamente a través de sus coordinadores, o quien asigne el ordenador del gasto a través de memorando interno. En el evento de cambio de supervisor, no será necesario modificar el contrato, y la designación se efectuará mediante comunicación suscrita por el ordenador del gasto y dirigida al supervisor designado, con copia al contratista y a la carpeta del contrato, quien vigilará la correcta ejecución del objeto contractual y coordinará el adecuado cumplimiento del contrato en comento, de conformidad con las leyes contractuales y el manual de supervisión de LA COMISIÓN.

2.10. LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente contrato será ejecutado en la ciudad de Bogotá D.C. o de manera virtual.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN:

La modalidad de selección pertinente para contratar la prestación de servicios altamente especializados para brindar asesoría en materia de derecho constitucional en aspectos de alta complejidad que requiera la CRC, para apoyar a las Coordinaciones de Asesoría Jurídica y Solución de Controversias y Política Regulatoria y Competencia, dentro del desarrollo de las diferentes actividades que, sobre la materia adelante la entidad, corresponde a la contratación directa toda vez que la misma procede para la prestación de servicios profesionales contemplada en el Literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, que establece que la Entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

EP abogado experto en derecho constitucional	Cód. proceso: 3000	Página 8 de 13	
Elaborado por: Juan Pablo García	Actualizado: 23/01/2023	Revisado por: Víctor Sandoval Peña/Asesoría Jurídica y Solución de Controversias	Fecha revisión: 23/01/2023 Revisión No. 1
Formato aprobado por: Coordinación Ejecutiva		Fecha de vigencia: 18/11/2022	

Adicionalmente, es de indicar que la presente contratación se encuentra exceptuada de la aplicación de Tabla de remuneración de contratistas 2022 expedida por la Comisión mediante la Circular No. 04 del 1º de diciembre de 2022, teniendo en cuenta que la misma establece que *"Quedan exceptuados de la aplicación de la "Tabla de honorarios, perfiles y requisitos", los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en donde se presenten alguna de las siguientes situaciones: (...)*

D. Los contratos de prestación de servicios por conocimientos ultra especializados o extraordinarios o cuya ejecución se pacta por horas." circunstancias que se presentan en este caso dado que, el pago de los honorarios previstos para la futura contratación se realizará por hora de dedicación del experto, y esta se realizará con un profesional que cuenta con conocimientos altamente especializados para la ejecución del objeto del contrato, de conformidad con su hoja de vida y la experiencia acreditada.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades, sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que el profesional idóneo a contratar deberá contar con título de abogado altamente especializado en derecho constitucional.

Para el presente estudio, se tuvieron como referentes además de su experiencia profesional e idoneidad, los diferentes contratos ejecutados por el profesional con la CRC; los cuales cumplió a satisfacción según los requerimientos y necesidades de la Entidad, entre ellos, los siguientes:

Objeto	No. Contrato	Valor del contrato
Prestación de servicios profesionales para realizar 'acompañamiento jurídico altamente especializado desde una perspectiva del derecho constitucional, en el proceso de estructuración y expedición de las distintas actuaciones administrativas de carácter particular y concreto que la CRC pueda llegar a adelantar en desarrollo de los principios y facultades contenidas en la Ley 1341 de 2009.	No. 54 de 2017	\$399.840.000
Prestación de servicios para que se brinde asesoría jurídica altamente especializada, desde la perspectiva del Derecho Constitucional, en el desarrollo de las actuaciones administrativas de carácter particular que adelanta la Comisión de Regulación de Comunicaciones, con el fin de contribuir al desarrollo de su proceso deliberativo	No. 83 de 2021	\$120.000.000
Prestación de servicios jurídicos altamente especializados para brindar asesoría en materia de derecho constitucional en aspectos de alta complejidad que requiera la CRC, para apoyar a la coordinación de asesoría jurídica y solución de controversias, dentro del desarrollo de las diferentes actividades que adelante la entidad, asociado ello como a la adopción de medidas regulatorias por parte de la crc y la defensa judicial de esta entidad.	No. 32 de 2022	\$199.859.750

Así mismo, se tuvieron en cuenta las siguientes contrataciones de apoyo altamente especializado realizadas por la CRC bajo la modalidad de pago por horas, según se resume en el siguiente cuadro:

EP abogado experto en derecho constitucional	Cód. proceso: 3000	Página 9 de 13	
Elaborado por: Juan Pablo García	Actualizado: 23/01/2023	Revisado por: Víctor Sandoval Peña/Asesoría Jurídica y Solución de Controversias	Fecha revisión: 23/01/2023 Revisión No. 1
Formato aprobado por: Coordinación Ejecutiva		Fecha de vigencia: 18/11/2022	

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato (incluido IVA)	Valor Hora de servicio (incluido IVA)	Modalidad de selección
105-2022	CAMILO ERNESTO VALENCIA SUESCÚN	Brindar apoyo jurídico altamente especializado a la Comisión en el análisis de los mercados relevantes de servicios de telecomunicaciones, con el fin de evaluar las medidas regulatorias para promover la competencia; así como en las actividades que se deriven de la Agenda Regulatoria 2022 y el Plan de Acción 2022 de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, en particular las asociadas a la interpretación, aplicación y alcance del régimen de acceso, uso e interconexión, incluyendo su remuneración, de conformidad con lo previsto en la Ley 1341 de 2009 modificada por la Ley 1978 de 2019 y en la regulación de la propia Comisión.	4 meses	\$ 89.335.680	\$ 875.840	Contratación directa
22 -2021	JORGE ENRIQUE SANTOS RODRÍGUEZ	Prestación de servicios profesionales altamente especializados desde una perspectiva de derecho administrativo general y procesal, y contencioso administrativo, para brindar apoyo y acompañamiento jurídico en el proceso de estructuración y expedición de las distintas medidas regulatorias que adopte la Comisión de Regulación de Comunicaciones -CRC- en ejercicio de sus competencias legales, así como en los trámites administrativos de carácter particular, de solución de controversias, fijación de condiciones de acceso, uso e interconexión o servidumbres, sancionatorios, de fiscalización y disciplinarios. Así mismo, el apoyo en la elaboración de conceptos en las diferentes áreas del derecho administrativo, según solicitud de quien haga las veces de supervisor del contrato, de acuerdo con lo previsto en la Agenda Regulatoria 2021 – 2022 y el Plan de Acción de la CRC para el año 2021.	12 meses	\$199.741.500	\$535.500	Contratación directa
33 -2021	JUAN MANUEL ROLDAN PEREA	Prestación de servicios profesionales especializados en regulación y políticas públicas de telecomunicaciones, para apoyar el desarrollo de proyectos regulatorios que se adelantan en los diferentes procesos misionales de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, de	12 meses	\$194.862.416	\$568.112	Contratación directa

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato (incluido IVA)	Valor Hora de servicio (incluido IVA)	Modalidad de selección
		acuerdo con la Agenda Regulatoria 2021 – 2022 y el Plan de Acción de la CRC para el año 2021.				
39 -2021	TACHYON SAS	Prestación de servicios profesionales especializados en materia de ingeniería para apoyar el desarrollo de iniciativas regulatorias que se adelantan en la Coordinación de Diseño Regulatorio, así como en las actividades de la Coordinación de Asesoría Jurídica y Solución de Controversias que sean determinadas por la Entidad, de acuerdo con lo previsto en la Agenda Regulatoria 2021 - 2022 y Plan de Acción de la CRC para el año 2021.	12 meses	\$249.969.280	\$568.112	Contratación directa

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, el valor de la hora es acorde con el pactado en contratos anteriores en los que la CRC ha contratado asesores expertos con conocimientos altamente especializados.

Adicionalmente, teniendo en cuenta la idoneidad y alta experiencia de **MANUEL JOSÉ CEPEDA ESPINOZA**, se evidencia que queda exceptuado de la aplicación de la tabla de honorarios prevista en la Circular 04 del 1º de diciembre 2022, en razón a que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales de altos conocimientos ultra especializados.

Ahora bien, se revisó y aplicó la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, la cual se encuentra en: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf

5. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA:

El Grupo Interno de Trabajo de Asesoría Jurídica y Solución de Controversias y de Política Regulatoria y Competencia recomienda la contratación de **MANUEL JOSÉ CEPEDA ESPINOZA**, profesional que cuenta con título de Abogado especialista en derecho constitucional. Adicionalmente, el doctor Manuel José Cepeda fue magistrado de la Corte Constitucional (2001-2009), presidente de dicha Corporación (2005-2006) y también ha sido Conjuez de esta (1997 y 2009-2013, 2017). Así mismo, desde 2010 es miembro de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá, según consta en su hoja de vida. Lo anterior garantiza una prestación del servicio acorde a las necesidades de la CRC.

6. ESTUDIO DE MERCADO:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9., para la contratación directa por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, "(...) no es

necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita (...)”.

7. REQUISITOS Y DOCUMENTOS NECESARIOS: A continuación, se relaciona el listado de documentos que el contratista se compromete a aportar para su contratación:

- Propuesta firmada por el contratista (de acuerdo con el valor estipulado en los estudios previos)
- Formato de Hoja de vida de la Función Pública persona natural firmado (Formato SIGEP II).
- Copia de la cédula de ciudadanía legible por ambas caras.
- Tener definida la situación a militar (Cuando aplique).
- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado vigente de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República.
- Certificación vigente de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Registro Nacional de Medidas Correctivas actualizado
- Registro Único Tributario (RUT).
- Diploma y Acta de Grado del Pregrado y Posgrados en caso de que aplique
- Certificado de cuenta Bancaria actualizado. (De fecha de expedición de no más de 30 días calendarios)
- Exámenes médicos ocupacionales (tienen vigencia de 3 años a la fecha de firma del contrato)
- Copia de la Tarjeta Profesional por ambas caras, o el documento que acredite su trámite.
- Certificado de antecedentes de la profesión expedido por el órgano que los regula, en el cual conste no estar con limitaciones para ejercer la profesión.
- Certificaciones de experiencia profesional y/o laboral según lo solicitado en el estudio previo.
- Certificado de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral-Salud y Pensiones (De fecha de expedición de no más de 30 días calendario).
- Certificación de la ARL, una vez firmado el contrato

8. ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Los riesgos de la presente contratación consisten en no contar con el profesional idóneo para lograr los resultados satisfactorios del objeto contractual; sin embargo, tal como se establece en el presente documento, tal eventualidad es concordante frente al conocimiento previo de las calidades personales y profesionales de quién adelantará la labor, además se contará con la supervisión del contrato y el recibo a satisfacción, para que proceda el certificado de cumplimiento y posterior pago.

RIESGO	MITIGACIÓN	RESPONSABLE
No contar con el profesional idóneo para lograr los resultados satisfactorios del objeto contractual	Se tiene conocimiento previo de las calidades personales y profesionales de quien adelantará la labor, su conocimiento, experiencia y dominio sobre los temas objeto de contrato.	LA ENTIDAD 100%
No consecución de los resultados	Se contará con la supervisión del contrato y el recibo a satisfacción, para que proceda el certificado de cumplimiento y pago posterior.	LA ENTIDAD 50% EI CONTRATISTA 50%
Hechos constitutivos de incumplimiento	Se exigirá que el contratista constituya una póliza de seguro a favor de la Comisión de Regulación de Comunicaciones expedida por una compañía de seguros legalmente	

	autorizada, que cubra cumplimiento por el 10% del valor total del contrato y por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato.	EL CONTRATISTA 100%
No contar con el tiempo y recursos suficientes para desarrollo del objeto del contrato, en caso de asesorías en otras ciudades.	Se contará con la supervisión de las actividades, así como el cubrimiento de gastos en caso de que se requiera del desplazamiento del contratista.	LA ENTIDAD 100%
Dificultades en integrar los resultados del objeto del contrato a los proyectos y necesidades de a CRC	Se integrará el contratista a los grupos de trabajo relacionados con los temas objeto de contrato y se cuenta con trabajo en equipo y desarrollo conjunto de actividades.	LA ENTIDAD 50% EL CONTRATISTA 50%

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Los estudios de riesgos en la presente contratación se encuentran identificados dentro del presente proceso de selección, para lo cual la Entidad solicitará la constitución de las garantías que los amparen. Así, para que proceda la ejecución del contrato, el contratista deberá constituir a favor de la Comisión de Regulación de Comunicaciones una garantía única, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro que ampare:

- **El cumplimiento general del contrato:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

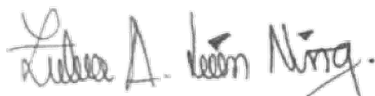
El presente análisis fue realizado por quienes suscriben el documento con cuyo contenido se comprometen dentro del ámbito de sus respectivas competencias funcionales.



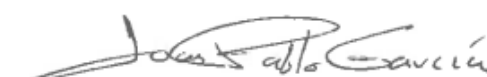
LIZZETT GRIMALDO SIERRA
Coordinadora (e) de Asesoría Jurídica y
Solución de Controversias



LORENA VIVAS OLAYA
Coordinadora (e) de Política
Regulatoria y Competencia



ZULMA ANDREA LEÓN NÚÑEZ
Abogado de contratación



JUAN PABLO GARCÍA JIMÉNEZ
Profesional Especializado